

21 FEB 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 01 de 2025

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER EN USO DE SUS FUNCIONES Y

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por resolución 119 de marzo 6 de 2017, la ley 643 de 2.001, el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 004 de 2019 (manual interno de contratación), demás disposiciones legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de enero de 2025, la **LOTERÍA SANTANDER**, mediante resolución 009 dio inicio al proceso contractual de mayor cuantía número 01- 2025, cuyo objeto lo constituye: "Contratar la impresión y suministro de **TRECIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander"
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, y en las etapas correspondientes del proceso se dio aplicación al acuerdo número 004 de 2019 (Manual Interno de Contratación) para esta modalidad de contratación de mayor cuantía dado el presupuesto oficial establecido.
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, y siguió los lineamientos legales y reglamentarios de contratación habiéndose publicado los documentos del proceso en EL SECOP II y página web de la Entidad.
4. Que, en cumplimiento del cronograma, el día diez (10) de febrero de 2025 siendo las 12.00 M. se produjo el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta así;

FIRMA**1.- UNION TEMPORAL DITAR DATALASER**

5. Que la **LOTERIA SANTANDER**, de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones, mediante resolución número 079 de fecha 04 de febrero de 2025 designo las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de las propuestas.

6. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente: "**CONCLUSION:**

PROPUESTA PRESENTADA	HABILITADA/ NO HABILITADA
DITAR DATALASER	HABILITADA

.....dada la habilitación de la propuesta presentada ante esta comisión para su **VERIFICACIÓN** dentro del proceso de contratación de PMYC-001- 2025, los integrantes de la misma concluimos y manifestamos que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL DITAR DATALASER S.A.S.** cumplió con los requisitos de VERIFICACION establecidos por la **LOTERIA SANTANDER**, en el desarrollo del proceso contractual, de tal manera que se debe continuar con la evaluación y calificación. "

7. Que, frente a la evaluación financiera, en su informe señaló: **PROPONENTE HABILITADO: DITAR-DATALASER."**

8. Que el comité encargado de la evaluación y calificación técnica y económica presentó su informe de evaluación económica, técnica y calificación de la propuesta dejada a su disposición así:

RESOLUCION No. 086 DE 2025

21 FEB 2025

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 01 de 2025

Aspecto	PROPONENTE	PUNTAJE
Propuesta Económica:	U.T. DITAR DATALASER	
Menor valor rollos térmicos	\$1.491.070.000	700
Oferta de condiciones especiales pronto pago.	7.8% A tres días hábiles después de factura	150
FACTOR TECNICO: Seguridades adicionales	Presentadas	150
TOTAL		1000

9.- CONCLUSION: Una vez ejecutada la verificación económica y técnica dejada a disposición de esta comisión para su evaluación y calificación dentro del marco de la contratación de mayor cuantía 01 de 2.025, los integrantes manifestamos que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL DITAR DATALASER** cumplió con los requisitos de calificación establecidos en documentos del proceso contractual, por tanto se recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con el ofertante referido y en los términos aquí resultantes..."

10.- Que, siguiendo el procedimiento respectivo señalado en el manual interno de contratación, las calificaciones fueron puestas a disposición del oferente e interesados a través de la publicación en la plataforma SECOP II con el fin de dar la publicidad debida y permitir las observaciones a las mismas.

11. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación y calificación, no se presentó observación alguna.

12. Que teniendo en cuenta los informes de los respectivos comités y el desarrollo del proceso en general aquí señalado, la administración:

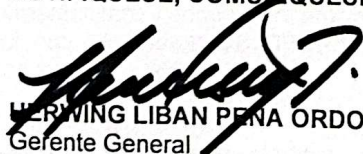
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNION TEMPORAL DITAR DATALASER**, el proceso contractual de mayor cuantía 01 de 2.0253 para: "Contratar la impresión, suministro y entrega de **TRECEMIL CINCUENTA MIL (350.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander"

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre los días 24 a 26 de febrero de 2025.

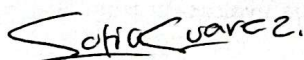
ARTICULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido, haciéndole saber que, en contra del presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ.
 Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osorio
 Abog. Mercadeo y Ventas

Reviso Jurídicamente: Iván Andrés Caballero.
 Subg. Jurídico


 Revisó: Sofia Suarez Suarez
 Subg. Mercadeo y Ventas